

VAL2019EE010050

Valledupar, 25 de octubre de 2019.

29 OCT 2019

Señor
GERMAN EDUARDO RUIZ DIAZ LEON
Calle 8 A N° 13 – 96 Barrio San Carlos
Valledupar

REFE: Derecho de Petición

En atención a su derecho de petición recibido en esta dependencia el día 16 de octubre del 2019 mediante radicado N° VAL2019ER015770, en donde solicita copia de los contratos del señor LIDER RAFAEL DAZA GUTIERREZ, identificado con la cedula 12.714.394, nos permitimos informarle que hemos revisados nuestros y en los mismo no reposan los contratos requeridos por usted; sin embargo, le informamos que haremos el requerimiento a la oficina archivo central de la Alcaldía para tal efecto.

Por otro lado le aclaramos que la vereda Montes Grandes para el año 1998 pertenecía a la jurisdicción del nuevo Municipio de Pueblo Bello.

Atentamente.



LUIS CARLOS MATUTE DE LA ROSA
Secretario de Educación Municipal

Elaboró: José Maria Riveira Zuleta Aroca / Profesional Universitario Recursos Humano

Revisó: Henry Francisco Zuleta Torres / profesional Especializado de Administrativa y Financiera.



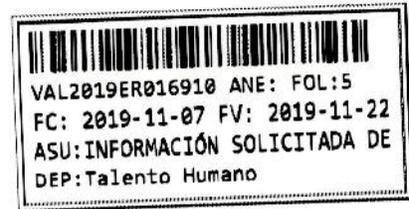
SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL



Oficio No. A.C.M.- 035 - 19

Valledupar, 06 de noviembre de 2019

Doctor:
LUIS CARLOS MATUTE DE LA ROSA
Secretario Educación Municipal
E.S.D.



ASUNTO: Solicitud contratos Prestación de Servicios vigencias 1987 a 1998 –
LIDER RAFAEL DAZA GUTIERREZ.

Cordial saludo.

En respuesta a su oficio y citando el tema del asunto, le informo que revisados los expedientes documentales de contratos de prestación de servicios que reposan en custodia en la oficina de Archivo Central de la Alcaldía Municipal de Valledupar, se hallaron los siguientes contratos a nombre del señor **LIDER RAFAEL DAZA GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía 12.714.394 de Valledupar.

N° CONTRATO	AÑO	TIEMPO
044	1987	10 MESES
S/N	1989	10 MESES
S7N	1990	10 MESES

Lo anterior fue solicitado por su sectorial mediante oficio N° VAL2019EE010051 de fecha 10 de julio de 2019, recibido en la oficina de Archivo Central Municipal el 29 de octubre de esta anualidad.

Cordialmente,

ASTRID BASTIDAS BARRANCO
Técnico Operativo Secretaria general
Oficina Archivo Central

Anexo; cinco (05) folios

rá al Municipio una pena pecuniaria cuya cuantía será del diez (10%) por ciento del valor del contrato. OCTAVA: Multas.- Si el Contratista incurre en mora en la ejecución del objetivo del presente contrato, pagará una multa equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del presente contrato. NOVENA: Perfeccionamiento.- Para el perfeccionamiento del presente contrato deberán anexarse los certificados de Paz y Salvo Nacional y Municipal. Para mayor constancia se firma en el despacho del señor Alcalde a los VEINTITRES (23) días del mes de Enero, ----- de mil novecientos ochenta y siete (1.987).



FAUSTO COTÉS NÚÑEZ
Alcalde Municipal
ORIGINAL FIRMADO
FAUSTO COTÉS NÚÑEZ

LIDER RAFAEL GUTIERREZ.
GUTIERREZ.

El Contratista.

Lider R. Daza G.
cc# 12.714.394 de Valledupar

OTRO SI:

La duración del presente Contrato es de nueve (9) meses, contados a partir del primero (1) de Marzo hasta el treinta de Noviembre (30), de mil novecientos ochenta y siete, quedando así modificada la cláusula TERCERA de este Contrato.



FAUSTO COTÉS NÚÑEZ
Alcalde Municipal
ORIGINAL FIRMADO
FAUSTO COTÉS NÚÑEZ
ALCALDE

Lider R. Daza G.

El Contratista.

cc# 12714394 de Valledupar

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NALES.
Valledupar - Cesar
SECCION CAJA
A ESTE CONTRATO SE LE ADHIRIÓ Y ANULON ESTAMPILLAS DE TRÁMITE NACIONAL
POR VALOR DE \$ 36 FEB. 1987 de

94

CONTRATO DE BONIFICACION

Entre los suscritos a saber: OMAR LOPEZ QUEVEDO -----
 mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.730.337-----
 expedida en Buga Valle----- en mi calidad de Presidente de la
 Junta de Acción Comunal de Vereda San Quintín-----
 Municipio de Valledupar, Credencial No. 805 con Personería Jurídica No.-
0519----- de fecha Abril 26-73----- expedida por Ministerio de
Gobierno----- y LIDER RAFAEL DAZA GUTIERREZ-----
 en mi calidad de profesor, mayor de edad, identificado con la cédula de ciu-
 dadanía No. 12.714.394----- expedida en Valledupar Cesar hemos celebrado el
 presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA:
 El Presidente de la Junta de Acción Comunal, se compromete con el profesor-
 a pagarle un auxilio donado por la Alcaldía Municipal de Valledupar, a la -
 Junta de Acción Comunal, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS -
 (\$250.000,00) M.L., previo el lleno de los requisitos legales. SEGUNDA: Es-
 tos recursos serán entregados en cinco (5) partidas durante el tiempo de
 diez (10) meses a razón de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000,00) M.L. por ca-
 da mes. TERCERA: La Junta se compromete con el docente contratado, a sumi-
 nistrarle la alimentación y vivienda o en su defecto aportar la suma -
 equivalente al faltante hasta completar el valor del salario mínimo le-
 gal. CUARTA: La Junta además de las funciones de vigilancia y Control sobre
 el cumplimiento laboral del docente contratado, suministrará a la Alcaldía
 Municipal de Valledupar las informaciones que se requieran. QUINTA: La Al-
 caldía Municipal ejercerá las funciones de supervisión. SEXTA: Se deja ex-
 presa constancia que el presente contrato o convenio de bonificación no -
 constituye vinculación laboral respecto al Municipio de Valledupar. SEPTI-
 MA: Los dineros entregados a la Junta de Acción Comunal para el fin especi-
 ficado no podrá dárseles un destino diferente al especificado. OCTAVA: Las-
 partes contratantes acuerdan como domicilio, la ciudad de Valledupar, pa-
 ra los efectos legales. NOVENA: El docente contratado presentará a la Junta
 contratante los siguientes requisitos: Paz y Salvo Municipal, Constancia de
 estudios.-----

 DECIMA: Garantía. La Junta de Acción Comunal presentará Póliza de garantía
 de cumplimiento a favor del Municipio.-----

Para constancia se firma en Valledupar a los 7 días del mes de Julio
 de mil novecientos ochenta y nueve (1.989).-

CONTRATANTE:


 OMAR LOPEZ QUEVEDO
 C.C.No.

CONTRATADO:


 LIDER RAFAEL DAZA GUTIERREZ
 C.C.No.



MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Alcaldía Mayor

Oficio No. _____

CONTRATO DE BONIFICACION

Entre los suscritos a saber: OMAR LOPEZ QUEVEDO _____
mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 2.730.337 _____
expedida en Buga (Valle) _____, en mi calidad de Presidente de
la Junta de Acción Comunal de la Vereda San Quintin _____
Municipio de Valledupar y LIDER RAFAEL DAZA GUTIERREZ _____, en mi
calidad de Profesor (a) de la Escuela Rural Mixta San Quintin _____
_____ también mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 12.714.394 de Valledupar (Cesar) _____, hemos celebrado el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas. PRIMERA : El Presidente de la Junta de Acción Comunal se compromete con el Profesor (a) a pagarle un auxilio donado por la Alcaldía Mayor de Valledupar para este fin, por la suma de \$ 410.251.00 (Cuatrocientos Diez Mil Doscientos Cincuenta y Un Pesos Mcte), previo el lleno de los requisitos legales. SEGUNDA : Estos recursos serán entregados en cinco (5) partidas durante el término de Diez (10) Meses a razón de \$ 41.025.10 (Cuarenta y Un Mil Veinticinco Pesos con Diez Centavos) por cada mes. TERCERA : La Junta de Acción Comunal se compromete con el Docente a realizar todas las diligencias pertinentes ante la Alcaldía Mayor para lograr el pago debido, asumiendo la Junta todos los gastos que ello conlleve. Además la Junta de Acción Comunal ejercerá ante el Profesor (a) una función fiscalizadora e informará al Señor Alcalde Mayor sobre las irregularidades en el cumplimiento de sus funciones, pero a su vez deberá prestarle toda la colaboración necesaria para que el Docente logre el mejor desempeño en sus labores educativas. CUARTA : El Profesor (a) se compromete con la Junta de Acción Comunal a cumplir su labor académica dentro del horario normal y sus ausencias deben ser notificadas por el Rector a la respectiva Junta. QUINTA : El auxilio entregado por la Alcaldía Mayor de Valledupar a la Junta de Acción Comunal para el fin determinado no podrá darsele un destino diferente. SEXTA : Se deja expresa constancia que el presente Contrato o Convenio de Bonificación no consituye vinculación laboral del educador respecto al Municipio de Valledupar. SEPTIMA : Las partes contratantes acuerdan como domicilio la ciudad de Valledupar para los efectos legales. OCTAVA : El Docente contratado presentará a la Junta de Acción Comunal contratante los siguientes requisitos para la firma del contrato: Paz y Salvo Municipal y copia autenticada del Diploma de Bachiller o en su defecto certificación de estudios del Colegio pertinente. NOVENA : Garantía. La Junta de Acción Comunal, presentará Póliza de Garantía de cumplimiento a favor del Municipio en el momento de la firma del contrato.



MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Alcaldía Mayor

Oficio No. _____

- 2 -

Para constancia se firma en Valledupar a los Veintisiete (27) días del Mes de Abril de Mil Novecientos Noventa (1.990).-

CONTRATANTE:

C.C. No. 2730337 Berge

CONTRATADO:

C.C. No. 12714394 Valledupar

En Valledupar, a 15 MAYO 1990 de _____ ante mi
RODRIGO LOPEZ BARROS, Notario Segundo del Circuito compa-
ració Lider Rafael Doza-Cubero
mayor(es) de edad

con No. 12714394 de Valledupar
y dijo _____ que el anterior documento es cierto y verdadero
y que la firma puesta al pie es de su puño y letra y la misma
que usa() y acostumbra(n) en sus actos públicos y privados
en constancia firme(n)



El suscrito Notario Segundo del Circuito de Valle-
dupar, HACE CONSTAR que la huella dactilar que
aparece en este documento fué impresa por.

Fecho en Valledupar, a _____

15 MAYO 1990

